



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.

VISTO la Resolución N° 122/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Eduardo Ariel BIANCHI MATSUMOTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en el año 1995, en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Construcciones.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1999, aconsejó reafirmar la Resolución N° 122/99 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 122/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, ratificando el cursado efectuado en el año 1995 y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción al Estudio del Trabajo, Sociología Laboral, Psicología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Medicina Laboral y Efluentes y Agua de Consumo, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Construcciones, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 718, punto 2.1.1, al alumno Eduardo Ariel BIANCHI MATSUMOTO, legajo N° 08-24196-6, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 448/99

U.T.N.
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C